

ACLARACIONES A LOS PLIEGOS DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO PARA EL SUMINISTRO MEDIANTE ARRENDAMIENTO CON MANTENIMIENTO DE UN CARRUSEL/DISPENSADOR DE HEMATÍES Y SOFTWARE DE GESTIÓN DEL EQUIPO PARA EL CENTRO DE TRANSFUSIÓN, TEJIDOS Y CÉLULAS DE SEVILLA, ADSCRITO A LA CENTRAL PROVINCIAL DE COMPRAS DE SEVILLA, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO Y PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA DE OFERTAS.

EXPEDIENTE PA 148/2025

El artículo 138.3 de la Ley 9/2017, de contratos del Sector Público, establece:

“Los órganos de contratación proporcionarán a todos los interesados en el procedimiento de licitación, a más tardar 6 días antes de que finalice el plazo fijado para la presentación de ofertas, aquella información adicional sobre los pliegos y demás documentación complementaria que estos soliciten, a condición de que la hubieren pedido al menos 12 días antes del transcurso del plazo de presentación de las proposiciones o de las solicitudes de participación, salvo que en los pliegos que rigen la licitación se estableciera otro plazo distinto. En los expedientes que hayan sido calificados de urgentes, el plazo de seis días a más tardar antes de que finalice el plazo fijado para la presentación de ofertas será de 4 días a más tardar antes de que finalice el citado plazo en los contratos de obras, suministros y servicios sujetos a regulación armonizada siempre que se adjudiquen por procedimientos abierto y restringido.

En los casos en que lo solicitado sean aclaraciones a lo establecido en los pliegos o resto de documentación y así lo establezca el pliego de cláusulas administrativas particulares, las respuestas tendrán carácter vinculante y, en este caso, deberán hacerse públicas en el correspondiente perfil de contratante en términos que garanticen la igualdad y concurrencia en el procedimiento de licitación.”

Así mismo, la cláusula 6.2.1. del Pliego de cláusulas administrativas particulares (PCAP) establece que:

“En los casos en que lo solicitado sean aclaraciones a lo establecido en los pliegos o resto de documentación, las respuestas tendrán carácter vinculante y, en este caso, deberán hacerse públicas en el correspondiente perfil de contratante en términos que garanticen la igualdad y concurrencia en el procedimiento de licitación.”

Para dar cumplimiento a lo dispuesto anteriormente se indican las cuestiones formuladas, mediante correo electrónico por las siguientes empresas y las respuestas a las mismas, según se reproduce a continuación:

Consultas realizadas por “Grifols Movaco, s.a.” el 10/12/2025:

Pregunta 1:

En el documento “6_memoria-justificativa-y-economica” se indica que los criterios 3 y 4 son No automáticos, con una puntuación total de 30 puntos y un umbral mínimo de 15 puntos.

Sin embargo, en el documento “12_anexo-a-al-cr-criterios-de-adjudicacion” se indica que solamente hay un criterio No automático, concretamente el criterio número 4.

¿Nos pueden indicar que es lo correcto? ¿1 o 2 criterios automáticos?



Respuesta:

Conforme consta en la Memoria Justificativa de Cambios, incorporada al expediente, se modificó la consideración inicial del criterio número 3 de no automático a automático, según se indica en el anexo al Cuadro Resumen Criterios de Adjudicación.

Pregunta 2:

En el documento “12_anexo-a-al-cr-criterios-de-adjudicacion” donde se especifica cómo se debe justificar cada criterio, nos encontramos que, en la descripción del criterio 4. Calidad de los componentes y características técnicas, definen el detalle del valor 2.1. con los mismos ítems que los del valor 2.2. ¿Es correcto?

Respuesta:

Es correcto, en la primera se valora el “Diseño y versatilidad del sistema ofertado” y en la segunda las “Característica del sistema de gestión ofertado. Operatividad e interfaz de manejo del software de gestión ofertado”